

ACUERDO N° 409-: En la Ciudad de San Luis a siete días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia DRES. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GÁTICA; ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: VISTO Que la implantación del modelo de gestión basado en las funcionalidades del sistema GIAJ-TRAMIX en los organismos involucrados, está orientado a disminuir las demoras detectadas en la tramitación de los procesos. Que el trámite de notificaciones requiere adecuadas modificaciones a efectos de agilizar su operatoria y que, a raíz de la implementación en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, se han detectado deficiencias en la manera de proceder en los Juzgados, como así la necesidad de reforzar la capacitación del personal de la mencionada oficina; los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

ACORDARON: I) RECORDAR la obligación de asegurar la carga actualizada y completa de datos en el sistema informático que pesa sobre los Sres. Secretarios, particularmente en la carga del campo “domicilio constituido” a los efectos de la confección de la correspondiente planilla de cédulas; para lo cual deberán controlar los cambios de domicilio que ocurran en cada expediente a fin de mantener los datos actualizados en el sistema.

II) DISPONER que los Secretarios procedan a la devolución de las cédulas que contengan más de un domicilio, a los fines de agilizar el diligenciamiento de las mismas por los notificadores asignados a cada zona.

III) DISPONER que los Sres. Secretarios deberán ASEGURAR LA REMISIÓN de las Planillas de Cédula impresas -con las cédulas adjuntas- a la Oficina de Notificaciones diariamente, antes de la hora ocho y RETIRAR EN EL MISMO ACTO las diligenciadas con anterioridad que se encuentren disponibles en la oficina, bajo su responsabilidad.

IV) DISPONER un refuerzo de capacitación para el personal de la Oficina de Notificaciones, aclarando que el personal que no cumplió con la primera capacitación obligatoria deberá subsanar la inasistencia con mayor carga horaria en este refuerzo.

XII) NOTIFÍQUESE con copia a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos de las tres Circunscripciones Judiciales y a los Colegios de Abogados. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-